



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (*)
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

(*)por medios telemáticos

ACTA, NÚMERO 31/2013-14.

En Madrid, siendo las quince y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 30/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
BM. GUADALAJARA – BIDASOA IRUN (DHE-273)	DHE – JOR. 27	CAMBIO DE INSTALACION: sábado 26 de abril de 2014 a las 19.00h PABELLÓN MUNICIPAL DAVID SANTAMARÍA (C/. Regino Pradillo, s/n - GUADALAJARA)

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 26)

• S.D. TEUCRO – CALMEC BARAKALDO (DHB267)

“Sancionar al Jugador D. Carlos GARCÍA FREIJEIRO del equipo S.D. TEUCRO con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta durante el encuentro, siendo el último minuto del mismo, por agarrar por la parte posterior de manera agresiva a un jugador del equipo contrario”



Continuación Acta nº 31/2013-14 del C.N. Competición del 09/04/2014.-

4. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 17)

- **BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT - BM. ALARCOS CIUDAD REAL (1MF173)**

“Sancionar al Jugador D. Manuel VELASCO AURES del equipo BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT con SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 33 apartados A y B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por insultar de manera grave a miembros del equipo arbitral y amenazarles con infringirles daño físico, aplicando la atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

5. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 21)

- **BM. GUDAR-JAVALAMBRE - BM ELDA C.E. ELDENSE (1ME213)**

“A) Sancionar al Jugador D. Alfonso NOVELLA ROBRES del equipo BM. GUDAR-JAVALAMBRE con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario por reiterada desconsideración de palabra a miembros del equipo arbitral

B) Sancionar al Jugador D. Alfonso NOVELLA ROBRES del equipo BM. GUDAR-JAVALAMBRE con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por actuar con provocación y amenazas de carácter leve a miembros del equipo arbitral.

C) ACORDAR la apertura de trámite de audiencia y requerir a los Clubes A.D. BM MORA Y C.E. ELDENSE a fin de que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, desde la notificación de la presente, procedan a formular las alegaciones que a su derecho convenga así como proponer los medios de prueba que estimen pertinentes en relación con los incidentes provocados por el público y relatados en el acta del encuentro 1ME213 celebrado entre los equipos BM GUDAR-JAVALAMBRE y BM ELDA C.E. ELDENSE.

Expresamente se pone en conocimiento de ambos Clubes que, transcurrido el término del emplazamiento realizado, hayan o no formulado alegaciones, el Comité adoptará la resolución que estime adecuada en aplicación de las normas vigentes.”

- **CLUB DEPORTIVO SAFA - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR (1ME216)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO SAFA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 25)

- **SERVI-AUTO BUEU ATL- CISNE BM (1MA252)**

“Sancionar al Jugador D. José QUINTELA PASTORIZA del equipo SERVI-AUTO BUEU ATL. con SUSPENSIÓN DE SEIS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartados D, F y A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por provocar interrupción anormal del encuentro, e insultar de manera grave y reiterada a miembros del equipo arbitral”

- **GRANITOS IBÉRICOS - VITALDENT BM PONTEVEDRA (1MA253)**

“Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MA253 (“GRANITOS IBÉRICOS - VITALDENT BM PONTEVEDRA”), conforme al



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2013-14 del C.N. Competición del 09/04/2014.-

artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa infracción.”

• **DOMINICOS ZARAGOZA - QUIRON ASKARTZA (1MC252)**

“A) Sancionar al Club ASKARTZA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “DOMINICOS ZARAGOZA - QUIRON ASKARTZA”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en tal infracción en lo que llevamos de temporada.

B) Sancionar al Club ASKARTZA CLARET con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que llevamos de temporada”

• **“BM CORRALES - TOLOSA C.F (1MC254)**

“Sancionar al Club TOLOSA C.F. con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM CORRALES - TOLOSA C.F.”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

• **BALONMANO ROMO INDUPIME – A.D. STADIUM CASABLANCA (1MC255)**

“Sancionar al Jugador D. Álvaro FERNÁNDEZ ARCINIEGA del equipo A.D. STADIUM CASABLANCA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por insultar a miembros del equipo arbitral.”

• **C.E. VENDRELL HANDBOL AUGI UNIO ESPORTIVA SARRIA (1MD255)**

“Sancionar al Jugador D. José M. FERNÁNDEZ MOLINA del equipo C.E. VENDRELL HANDBOL con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por insultar a los miembros del equipo arbitral”

1. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

2. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2013-14 del C.N. Competición del 09/04/2014.-

mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

